

-

193

CERTIFICA A LAS COPROPIEDADES BLOCK 2300, BLOCK 2410, BLOCK 2440, BLOCK 2490, **BLOCK 2577, BLOCK 2596 Y BLOCK 2800 DE LA** CONCEPCIÓN, **COMUNA** DE сомо CONDOMINIOS **OBJETO** DEL LLAMADO **EXTRAORDINARIO** DE **CONDOMINIOS** SOCIALES 2017, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.538 (V. Y U.) DEL 2017 Y AUTORIZA A OPTAR A SUBSIDIO ADICIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

CONCEPCIÓN, 0 8 JUN. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, que efectúa el Llamado Extraordinario 2017 de Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio ORD. N° 250 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.04.2017, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2017; la Resolución Exenta N° 263, de esta SEREMI, de fecha 13.03.2017, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del Llamado Extraordinario 2017; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 23 de febrero del año 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) que efectúa el Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en el numeral 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 17° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.
- 5) Por otro lado, el Resuelvo 19° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 20°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos

casos, para optar a los incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.

- 6) Que, por el oficio N° 662, ingresado el 05.05.2017, el PSAT "Municipalidad de Concepción", presentó las carpetas de postulación de las copropiedades Block 2300, ubicada en calle El Golf Block 2300; Block 2410, ubicada en calle El Golf Block 2410; Block 2440, ubicada en calle El Golf Block 2440; Block 2490, ubicada en calle El Golf Block 2490; Block 2577, ubicada en calle El Golf Block 2577; Block 2596, ubicada en calle El Golf Block 2596; y Block 2800, ubicada en calle El Golf Block 2800, todas de la comuna de Concepción.
- 7) Que, por medio del Memorándum N° 453 de 12.05.2017, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, así como la condición de las copropiedades respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que los conjuntos mencionados puedan postular al presente llamado.

Igualmente acompaña junto a los antecedentes de cada copropiedad, los Informes de expedientes N° 2.7, 2.4, 2.5, 2.8, 2.1, 2.3 y 2.2, todos de fecha 05.05.2017. En ellos, solicita autorizar a las copropiedades Block 2300, Block 2410, Block 2440, Block 2490, Block 2577, Block 2596 y Block 2800 para optar al subsidio adicional de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico, por encontrarse en zona térmica E, tramo 2, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, cumpliendo con las letras a) y b) del Resuelvo 20° de la Resolución Exenta N° 1.538 ya citada.

Asimismo, para justificar la autorización del subsidio adicional de acondicionamiento térmico, los citados informes indican que las copropiedades no cumplen con los estándares mínimos de acondicionamiento térmico en su envolvente completa y su techumbre carece de la aislación correspondiente a la zona, al igual que en muros y ventanas.

- 8) Que, según dan cuenta los Informes los Informes de expedientes N° 2.7, 2.4, 2.5, 2.8, 2.1, 2.3 y 2.2, ya indicados, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, verificándose su admisibilidad.
- 9) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, las comunidades de copropietarios postuladas cumplen con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas Fichas de diagnóstico.
- 10) Que, por las razones indicadas, las referidas postulaciones cumplen con los requisitos contenidos en los Resuelvos 4°, 7°, 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) CERTIFÍCASE que las copropiedades Block 2300, Block 2410, Block 2440, Block 2490, Block 2577, Block 2596 y Block 2800, todas de la comuna de Concepción, reúnen los requisitos para ser consideradas como Copropiedad Objeto del Programa, para los efectos del Llamado Extraordinario 2017 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 3.- AUTORÍZASE a las copropiedades Block 2300, Block 2410, Block 2440, Block 2490, Block 2577, Block 2596 y Block 2800, para optar al Subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia y/o acondicionamiento térmico de hasta 130 UF por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 20° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017.
- 4.- DÉJASE constancia que las copropiedades Block 2300, Block 2410, Block 2440, Block 2490, Block 2577, Block 2596 y Block 2800, cuentan con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1971.

5.- DÉJASE constancia que las copropiedades Block 2300, Block 2410, Block 2440, Block 2490, Block 2577, Block 2596 y Block 2800, cuentan con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 65

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME AREVALD NUNEZ Arquitecth Secretario Regional Ministerial

■ PSAT Municipalidad de Concepción – O'Higgins N° 525, Concepción

Directora SERVIU Región del Biobío

Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío

Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento

Condominios Sociales SEREMI

Sección Jurídica

■ Encargado Transparencia Activa (PHP)

Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO